

quantas providencias le diere cruzelo y pide la grave ofensa  
 para q. tengane el Pueblo y demas necesario, a unguesea costandolo  
 regatos e ventuales del Propio, quando otro auxilio no haya; y  
 rese en su Charidad el bienhechor como lo manifesta, a quien vele  
 respuesta por dho. Señor D. Salvador, dandole la gratia, por lo que ha  
 exercitado; Treproduze este Ayuntamiento lo resuelto en el dho.  
 ome del que usó de que se escrivia a dho. al. para q. fueren en el  
 asunto: Formando los Médicos titulares de dho. Caxtel me-  
 va certificacion de los Enfermos que hai actualmente, para q.  
 con conocimiento de causa dispongan lo conveniente

Expto lo del Sr. Diego Pareja y D. Juan Mammereca Rep.

que no vienen en el Acuerdo en quanto a que se saque caudal algu-  
 no del Propio. Y el Sr. D. Dn. Carratoro Jurado. Dijo que  
 protesta qualquiera dho. Ayuntamiento que se haga, para la man-  
 tenion de los Pobres Enfermos de la dho. Caxtel, hasta tanto  
 que venga la dho. resoluzion del Consejo que se espera, a probar  
 dolo, o no; Y que en tanto no se velle a debido efecto lo acordado  
 de que se pida dho. suma por el Pueblo, para la subsistencia y  
 socorro de estos Pobres.

Pareja y Carratoro

Anuevos  
 Gonralo Chamorro

